



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02428-00

Observado el escrito que milita en el numeral 039 del expediente digital, se indica al memorialista que no se tiene en cuenta la diligencia de notificación efectuada al extremo pasivo, toda vez que señaló como demandante a Refinancia S.A.S., entidad que no es parte en el presente proceso, teniendo en cuenta que la demandante es RF ENCORE S.A.S. De ser el caso, acredite que RF ENCORE S.A.S. cambió de denominación o se fusionó o absolvió con Refinanciera S.A.S., en caso contrario, realice nuevamente dicha gestión con las formalidades legales señaladas en autos.

Se requiere a la secretaría del Juzgado para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 31 de mayo de 2021 (núm. 033), esto es, *“súrtase la notificación personal de la ejecutada Teresa Amaya Vargas, por lo tanto, levántese la correspondiente acta de notificación y remítase el mandamiento de pago, copia de la demanda, traslados y anexos al correo electrónico reportado por ésta”*.

Cumplida dicha gestión, contrólese los términos legales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>068</u> de hoy <u>14 DE SEPTIEMBRE 2021</u>
La Secretaría VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b888f31273d462669af40930b7d63749d2b123c6f15908bec59d21f1706d97**

Documento generado en 09/09/2021 05:10:31 PM